



Resolución Jefatural N° 048 -2016-SENACE/J

Lima, 21 ABR. 2016

VISTO: El Informe N° 054-2016-SENACE/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 089-2016-SENACE/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 (en adelante, la **Ley**), se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de marzo de 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional (en adelante, la **Directiva**), que regula las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva precisa que el grupo de trabajo de las entidades adscritas a un Ministerio debe elaborar el informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva, y remitirlo al Despacho Ministerial, en un plazo no menor de quince días hábiles anteriores al término del periodo de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de marzo de 2016, se aprueban los Lineamientos que regulan la transferencia de gobierno por parte de los ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016 (en adelante los **Lineamientos**);

Que, el artículo 5 de los Lineamientos establece que las entidades públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario conformar el grupo de trabajo, de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del informe para la transferencia de gestión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM (en adelante, **ROF del Senace**), establece que la Jefatura del Senace es la máxima autoridad ejecutiva del Senace, que ejerce la representación legal y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos que regulan la transferencia de gobierno por parte de los ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de Grupo de trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del informe de transferencia de gestión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace.

Artículo 2. Integrantes

El Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del informe de transferencia de gestión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace, en adelante Grupo de Trabajo, está integrado por:

- El/la Secretario/a General, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.

Artículo 3. Funciones

El Grupo de Trabajo tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar el informe para la transferencia de gestión del Senace, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.
- b) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas del Senace, a fin de recabar la información y documentación necesaria para la elaboración del informe para la transferencia de gestión del Senace.
- c) Realizar las acciones previstas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, en los Lineamientos que regulan la transferencia de gobierno por parte de los ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016, aprobados con Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, así como aquellas acciones que disponga el Poder Ejecutivo para la transferencia de gestión, que le resulten aplicables.
- d) Cumplir las disposiciones que sobre la materia tenga a bien emitir el Senace o el Ministerio del Ambiente.



Artículo 4. Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- Periodo de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta la entrega del informe de transferencia de gestión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, teniendo en consideración los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM y en las disposiciones que emita el Ministerio del Ambiente.

Artículo 6.- Notificación

Disponer que la Secretaría General notifique la presente Resolución Jefatural a los servidores señalados en el artículo 2 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 7.- Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace